

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4877

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DERÓGASE** la Ordenanza N° 4852.-
- Art. 2º) **RECTIFÍCASE** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2.000 de acuerdo a lo dispuesto por la presente.-
- Art. 3º) **CRÉASE** la Partida de ingresos “Red de Agua Barrio Plaza San Francisco”, la que se integrará como I - 1- II-4-XII , con la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) , por la que se dará entrada a los ingresos provenientes de la contribución de mejoras para el pago de la red de agua corriente que afectará a los vecinos de dicho barrio.-
- Art. 4º) **DISMINÚYASE** la partida de ingresos “I –1 – II-4-XI-“Red colectora cloacal zona oeste” en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) , quedando la misma en la suma de Pesos Ciento noventa mil (\$ 190.000).-
- Art. 5º) **CRÉASE** la partida de egresos “Red de agua potable Barrio Plaza San Francisco la que se integrará como II-1-VIII-2-4. Con la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) , por la que se dará salida a los pagos necesarios para la realización de dicha obra.-
- Art. 6º) **DISMINÚYASE** la partida de egresos “II-1-VIII-2-2-Red colectora cloacal zona oeste” en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), quedando la misma en la suma de Pesos Ciento noventa mil (\$ 190.000).-
- Art. 7º) **CRÉASE** la partida de egresos “Pasividad Anticipada” , la que se integrará como I-1-III-2-25, con la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000) , por la que se dará salida a los pagos necesarios por aplicación de la Ordenanza 4861.-
- Art. 8º) **DISMINÚYASE** la partida de egresos “I-3-V-2-20 “Fondo de Garantía Municipal (FOGAMU)”, en la suma de pesos Cien mil (\$100.000) , quedando la misma en la suma de Pesos Seiscientos veinte mil (\$ 620.000).-
- Art. 9º) **CRÉASE** la partida de ingresos “Ampliación red distribuidora de agua Barrios Maipú y General Savio”, la que se integrará como I-1-II-4-XII, con la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), por la que se dará entrada a los ingresos

2...// Sigue Ordenanza N° 4877.-

provenientes de la contribución de mejoras para el pago de la red de agua corriente que afectará a los vecinos de dichos barrios.-

Art. 10º) **DISMINÚYASE** la partida de ingresos “I-1-II-4-XI Red colectora cloacal zona oeste “, en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000), quedando la misma en la suma de Pesos Noventa mil (\$ 90.000) .-

Art. 11º) Con la presente rectificación que lleva el número uno, fíjase en la suma de PESOS TREINTA y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 36.890.377,00) el PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS, incluídas sus cuentas de orden para el presente ejercicio.-

Art. 12º) **PROTOCOLÍCESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil.-